

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2015-00083-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	José Alexander Largo Betancur
Auto:	Interlocutorio No. 091

Mediante memorial que antecede, la parte demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOSE ALEXANDER LARGO BETANCUR, solicita como medida cautelar el embargo de los dineros depositados por el demandado en Cuentas Corrientes, de ahorros o C.D.T. que posea en el Banco Cooperativa Coopcentral.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ello, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada y se comunicará la decisión a la Entidad Bancaria.

Por lo tanto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,**

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en Cuentas Corrientes, que posea el demandado en el **BANCO COOPERATIVA COOPCENTRAL**. Líbrese el oficio correspondiente a dicha entidad Bancaria.

NOTIFÍQUESE

**CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 020
Hoy: 20 de febrero de 2024
Secretario: María del Carmen Suarez